

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Julio Siete (07) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicado: 41 – 89 – 002 – 2018 – 00585 – 00.  
Demandante: Alfredo Mesa Zamora.  
Demandado: Hernan Enrique Osuna.

De la Oposición a la Diligencia de entrega propuesta por el demandado HERNAN ENRIQUE OSUNA, conforme lo dispone el numeral 2º del Artículo 129 del C. G. del Proceso, córrase traslado a la parte demandante, por el termino de Tres (3) días para que se pronuncien sobre ella, adjunte y pida pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 027 fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-07-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA 



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Ibagué Tolima., Julio Siete (07) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicado: 41 – 89 – 002 – 2018 – 00585 – 00.  
Demandante: Alfredo Mesa Zamora.  
Demandado: Hernan Enrique Osuna.

En atención a lo solicita por el apoderado de la parte demandante Dr. ALVARO TRUJILLO NAVARRO, en escrito que antecede, respecto a requerir al secuestre designado NTJ-ADMIJUDICIALES S.A.S., para que de información sobre el sitio donde se encuentran los bienes. No se accede a lo peticionado, toda vez y conforme da cuenta la diligencia de secuestro llevada a cabo el día 03 de Mayo de 2019, en dicha diligencia se presentó oposición a la diligencia, y por consiguiente el comisionado no declaro legalmente secuestrados en virtud que no tenía facultades para resolver oposiciones.

Ahora bien, en gracia de la celeridad procesal, el despacho requiere al ejecutado HERNAN ENRIQUE OSUNA, quien atendió la diligencia de secuestro y se le advirtió, que no podía dañar, variar o cambiar los bienes relacionados en dicha diligencia, y que manifiesta el señor apoderado judicial de la parte actora, se cambiaron el lugar donde están ubicados dichos bienes muebles, para que se pronuncie sobre esta manifestación en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 027  
fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-07-2020 a las  
8:00 a.m.

SECRETARIA \_\_\_\_\_

